

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un año.....	4'50 ptas.
Un semestre.....	2'25 "
Un trimestre.....	1'15 "
El MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combi- nados, un año.....	7'50 "
El pago será adelantado.	

DIRECTOR
DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

DE ESCALAFONES

NO ES JUSTA ESA ESCALA

Perdóneme mi buen amigo el Sr. Utrilla que no esté conforme con la escala que propone para los descuentos con que debemos contribuir para hacer un obsequio merecido al digno señor Inspector de esta provincia por el tesón empleado en nuestro obsequio á fin de que se confeccionaran los escalafones atrasados para el cobro del aumento gradual de sueldo.

Yo creo que no hace falta que todos manifiesten su opinión en esta parte, y que no habrá ninguno que deje de contribuir al acervo que se forme con arreglo á lo propuesto por los dignos compañeros que han expresado sus ideas antes que nosotros sobre esta cuestión.

Hablo de los que se hallan incluidos en las primeras clases del escalafón, que son los más directamente obligados é interesados; por lo que toca á los de la cuarta, si alguno lo hace, dará pruebas de su altruismo y se le deberá agradecer doblemente responda al llamamiento.

Mas no hay que andar con tantos tiquis-miquis, con tantas declinaciones de honores; para esto cualquiera es bueno.

Recoja el dinero el Habilitado con arreglo á las instrucciones ú órdenes que le dé cada uno, y en el momento que se reúnan en la capital cuatro, seis ú ocho de los pueblos próximos ó lejanos, únanse á los de la capital y determinen el obsequio que se ha de hacer, contando con los fondos recaudados; lo hacen y se acabó.

Pero esas cuotas, y aquí entra mi disconformidad con lo propuesto por el buen D. Diego, no deben ser proporcionales á los sueldos que disfrutamos, sino á los de que hemos de hacernos cargo, cuando la Excma. Diputación nos los pague.

Porque, ¿qué razón hay para que uno de más de 1.000 pesetas contribuya con tres pesetas siendo de la tercera clase, y otro de 500 pesetas con-

tribuya solamente con una, siendo de la primera?

Para toda clase de suscripciones, he sostenido siempre que debían ser las cuotas con arreglo á los sueldos, pero aquí no, porque se trata de otros sueldos, y resultaría que los de la tercera pagarían por los de la primera y viceversa.

Paguen, pues, tres pesetas, por ejemplo, los comprendidos en la primera categoría del escalafón; dos pesetas los de la segunda y una los de la tercera, y contribuyan con lo que gusten los de la cuarta. Me refiero lo mismo á los maestros que á las maestras.

Mas no urge nada de esto.

Es mejor, á mi parecer, esperar á la aprobación definitiva de todos los escalafones hasta el corriente año, y entonces, con conocimiento de causa y previas las oportunas discusiones entre compañeros y puestos de acuerdo, hacer la suscripción y el obsequio, lo cual no cuesta mucho tiempo.

Y en esto me hallo conforme con el Sr. Utrilla en el párrafo que dice «antepuesto el anterior», etc., aunque luego opina que debe empezarse la suscripción en enero, no sé por qué razón.

F. SARRABLO.

A LOS SEÑORES SERRANO Y NEVERTE

¡Divertidos van á estar los lectores de EL MAGISTERIO con tales actores en escena! y tanto que nuestros «dislates» les producirán hastío, nostalgia y pesadez y concluirán por ni aun leer nuestros papeles; pero, amigos míos, hoy por unos, mañana por otros, y tocándome hoy la vez, les suplico me dispensen; pues no es cosa de retroceder del camino emprendido.

Sin duda mis adversarios en esta polémica se han figurado que cuantos más salgan á la escena lograrán mejor rendirme por cansaneo, pues yo

suponía que el Sr. Cardenal haría la defensa común como demostraba en su artículo, pero según se ve se le han sublevado las huestes y cada uno hace la defensa propia, como aspirando á destruirle de la jefatura que se había impuesto, de ahí que como el sostén de la idea ha de ser el mismo para todos, he creído conveniente, ahorrando y ganando tiempo, enfilear á los dos á la vez, por lo que me dispensarán si no les tributo los honores individuales que se merecen, y por la antesala que he dado á sus escritos, haciendo constar al propio tiempo que aún me queda metralla para combatir á los que le sucedan y si me es posible echar á pique la nave, por lo que les aconsejo y recomiendo hagan lo posible por «calafatearla» bien.

Y vamos al grano, señores, y ya procuraré valerme de frases más decorosas para que la susceptibilidad de ustedes no se hiera ni resienta, aunque en honor á la verdad no sé si las merecen.

Como «campeón» de la clase ¿eh? (guasoncillo está usted, y aunque aviesa su intención y la metáfora consciente no deja de merecer muchas gracias) no puedo dejar sin corresponder á su fina atención, siquiera sea empleando otro «ejército» de calificativos y «feos» por añadidura, y tal vez desordenados, con los que se darán por muy satisfechos más que les pese, y con ellos y con la voz ó toque de dispersión que ha sonado en el espacio no hay duda que ustedes huirán del campo de batalla.

¿Que yo creo que lo conseguiré ¡pero de dónde sacan ustedes que mi voz, origen de esta discusión, fuese encaminada á sembrar entre sus compañeros la discordia, el desaliento, la deserción, para que abandonasen el ideal que sostienen?; vamos, tal debe ser el miedo, el terror pánico que se ha apoderado de su ánimo que no ven más que visiones, espectros, duendes ó fantasmas por todas partes, que les persiguen y acosan. Cualquiera supone la dispersión inmediata según lo aguerridas que son las huestes avanzadas; ni los guías de Luchana que llevó Espartaco para salvar á Bilbao del asedio de los carlistas fueron tan valientes; así me gusta, que el artillero muera al pie del cañón y antes de «desertar» es preferible mil veces pasar por la acción del plomo.

Que abandonar la justa causa que defienden, sea mía la gloria, si en mí está la causa que siguen ustedes aspirando esa atmósfera de compa-

ñerismo compacta y menuda, pues por muchos años sea.

Muy poderosas son las razones que ustedes alegan en su favor, y tanto que, sometidas á un fallo imparcial lo haría con un «no ha lugar» injustas, ilegales é improcedentes; conste así, quitar ni un punto á las íes; que ¿por qué? que pretender y querer (en cuanto á querer reconoce límites la voluntad) ser iguales en concursos á los elementales creo y lo tengo por un despropósito, porque no puede alcanzar iguales puntos de valor (aunque sí respeto todo lo que tenga) el certificado de aptitud con el académico que supone el elemental.

Los legisladores, (salvo ciertos errores) que no tienen pelo de ignorantes, ni de... como nosotros al dar prioridad á éste sobre aquél, sabrán lo que hacen y para mejor demostrárselo á ustedes vamos á fijar nuestra atención en la armadura y en ella veremos diferentes clases con su autoridad y derechos; ¿confundirán ustedes los del soldado con los del cabo, los de éste con los del sargento, los del sargento con veinte años de servicios, con los del oficial que no ha hecho más que salir de la Academia? Más dejemos al ejército defender la integridad del territorio nacional y por si esto no les bastara tratemos de nuestra propia clase.

Todo ciudadano en el concierto social tiene garantizados sus derechos por medio de las leyes constituidas, y estos derechos tienen un límite. El título elemental da aptitud para desempeñar escuelas elementales, lo mismo que el superior y normal; pero no puede aspirar á las superiores, (un límite); el grado superior puede desenvolverse en el radio anterior, más el de superiores, pero no puede escalar las cátedras y dirección de las Normales (otro límite); el grado normal puede evolucionar en los círculos anteriores más las cátedras, luego de aquí deduciremos que si el normal describe mayor horizonte que el superior, y éste mayor también que el elemental, por la propia razón éste debe tenerlo mayor que el certificado de aptitud, y por lo tanto, ustedes están muy bien con lo que tienen. Que tal ¿hay lógica? Si no están convencidos den algunos paseos por la Metafísica.

Efectivamente, ancha es Castilla y más aún la península Ibérica, pues la extensión que media desde el cabo de Peñas hasta el de Tarifa, y desde el de Creus hasta el de Finisterre tenemos á nuestra disposición, en cuya superficie po-

damos evolucionar á nuestras anchas; pero esto no viene al caso, con esto no demostramos nada; aquí lo que debemos probar es la razón ó sin razón de su pretensión, y con lo dicho atrás basta para que yo persista en mi opinión.

¿De dónde sacan ustedes que yo pretenda negarles el derecho de acudir á los grandes poderes? (también ustedes disparatan); pueden dirigirse aunque sea al moro Muza y suplicarle les cuente algo de lo que pasa en aquella vida ulterior y si hay buenos puestos rogarle les reserve los mejores, para en su día.

Para terminar, amiguitos, la concepción y estampado de su producción debieron hacerlos en tal estado de excitación nerviosa que manejaron la pluma como arma en ristre, y al devolver acción por acción colocan ustedes sus disparates paralelos á los que dicen míos, porque si tales son el que yo haya dicho (y lo ratifico) que su súplica es injusta, ilegal, absurda, que no saben lo que piden etc., etc., pase para ustedes, para mí no lo son.

Si los de certificado de aptitud quieren que sus derechos sean iguales á los de los elementales un medio muy sencillo existe; ya deben saber que el Instituto general y técnico tiene abierta la matrícula para que los jóvenes ó no jóvenes que quieran abrazar la carrera del magisterio hagan sus estudios oficialmente, y si esto no conviene, privadamente. Hace bastantes años que me declaré libre en el pensar; si consiguen el sueño dorado que anhelan, nadie me priva del derecho de juzgarle por el absurdo mayor de los absurdos; que no.... soy con ustedes en pesar.

A. DE FRIAS.

AL SEÑOR DE FRIAS

Coincidencia rara: entre dos contendientes existe unidad de ideas, juicios y pensamientos. Me pasa lo que á usted; no sé si me encierre en silencio ó presentarme en el campo de batalla.

Examinado el terreno, veo que aceptado por usted el papel de Goliath y por mí el de David, sin darse usted cuenta, sin duda por una distracción histórica, se apodera usted de mi honda, y claro está, quedando yo inerme, la piedra necesariamente tiene que clavarse en la frente de su adversario.

En cuanto á lo del Rey Tragabuches no entiendo el enigma, ya sabe usted por confesión propia que reconozco mi inferioridad, suponer gratuitamente que lo es mi vecino, tampoco; usted no es vecino, es un miem-

bro de familia cobijado sobre los pliegues de la bandera escolar.

Preciso es buscar otro terreno que reúna mejores condiciones para esta lid: la ciencia; ¿pero qué digo? ¡oh ciencia! en este tampoco me es favorable; reconozco que mi adversario ha llegado á la cima de la elocuencia y á la más alta perfección en el rico idioma de Cervantes.

Sudo, divago; ¿si será de miedo? y bien puede aplicarse el adagio: «mudas de hilo señal que pierdes». ¿Qué haré yo en este apuro, sin ciencia y sin carrera? Pues colocar la cuestión en el terreno de la razón; y á propósito; puesto que me habla de la toga, nada más natural, á ella debemos de acudir, pero entiéndase en forma de simulacro; los togados serán nuestros queridos compañeros, y allí, en el foro interno, dictarán la sentencia (del ahorro que buena falta nos hace á los maestros).

El litis-pendencia está casi concluso, pero para preparar el resumen de los debates y dictar la sentencia es preciso retrotraer los hechos á su estado primitivo y volver al centro de la circunferencia.... del que nos hemos separado un poquito. ¿Quién ocupa la tangente? allá en los juicios de nuestros lectores.

¿Cuándo los Sres. Moreno, Cardenal y Serrano García han puesto en tela de juicio su personalidad, su suficiencia, su aptitud, su ilustración, su idoneidad, etcétera etc., para que en su artículo de «Voto en contra» se sirviera de frases de mal gusto como *que pretendíamos una injusticia, una ilegalidad reprobada, un absurdo y hasta una falta de sentido común?* ¿Cuándo?

Nosotros creíamos y seguimos creyendo que se hallan restringidos nuestros derechos, y en virtud de otro derecho, acordamos acudir á los altos poderes en súplica de que se remedie la postergación que sufrimos.

¿Que no fué de su agrado la petición? Enhorabuena; pero al hacer pública su protesta debió eliminar frases que ofendieran en lo más mínimo la dignidad de ninguno de los miembros de la gran familia que compone el sacerdocio de la niñez; lo contrario es asentar á la opinión de quien no ha mucho en las Cortes acusaba de deficiente la instrucción del Magisterio.

Y ahora permítame esta digresión.

En su artículo objeto de la contienda decía usted que reclamábamos *una gracia con detrimento de ulteriores derechos* y en el último que me dirige dice usted *que podemos formular las instancias que queramos*.

Gracias por habernos dejado expedito el paso, por cuanto á que sus derechos ninguna lesión han de sufrir — me alegro que casi lo reconozca — puesto que siendo así, seguridad teníamos de que no perjudicábamos los de nuestros apreciables compañeros, y por consiguiente huelga nuestra polémica.

Enemigo de estas contiendas, mucho menos con la metamorfosis sufrida, daré fin á esta mi última contra réplica, que tampoco fué mi ánimo herir su personalidad ni la de ninguno de mis dignos compañeros — gran cuidado puse en mis escritos — á quienes, como dije en-

tonces y hoy repito aprecio sin distinción de clases ni categorías, pues en los 27 años de servicios en propiedad de mi humilde carrera profesional, mis relaciones siempre han sido cordiales y amistosas, en nuestras discusiones y conferencias se prescindía de los títulos, ni había, ni habrá, por mi parte, más que *todos maestros*.

C. CARDENAL

PROPUESTAS

del concurso único de septiembre de la provincia de Soria.

(Conclusión).

D.^a Petra Nafria Romero, que ha disfrutado sueldo de 625 pesetas, con 21 años, 7 meses y 27 días, propuesta para Vinuesa, con 625.

» Juliana García Domingo, 625; 18, 1, 12, para Alcobilla de Avellaneda, con 600.

» Juana Durán Alvarez, 625; 17, 10, 12; para Borobia, con 625.

» María D. Izquierdo Barrera, 625; 14, 2, 5, para Huérteles, con 500.

» María Pérez García, 625; 13, 11, 16, para Castillejo de Robledo, con 625.

» Nicolasa Gómez Pardo, 625; 4, 1, 4, para Blacos, con 425.

» Escolástica Lázaro Camarero, 550; 10, 9, 13, para Matanza, con 450.

» Felipa Rebollar García, 500; 16, 11, 22, para Zamajón, con 400.

» Gregoria Arranz Aparicio, 500; 8, 1, 16, para Cubilla, con 400.

» Josefa García Díez, 400; 5, 3, 25, para Tapiela, con 400.

» María T. Manrique Benito, 400; 5, 1, 3, para Villaviebre los Nabos, con 400.

» Consuelo Sanz Pastor, 400; 4, 8, 9, para Avenales, con 400.

» Isidra Saenz Ciria, 400; 2, 8, 8, para Valdelavilla y Vallejo, con 400.

» Bárbara Navarro Muñoz, 350; 9, 6, 1, para La Barbolla, con 400.

» Quinidia Tejedo Díaz, 350; 6, 1, 24, para Arbujuelo, con 400.

» Anastasia Hernáez Velasco, 350; 5, 9, 2, para Ituero, con 350.

» Natividad del Val Díez, 350; 5, 0, 14, para Acrijos, con 400.

» Petronila Pérez González, 350; 4, 11, 24, para Valderrueda, con 400.

» Gumersinda Santa María González, 325; 4, 3, 4, para Torrearévalo, con 350.

» Bárbara de Miguel García, 250; 4, 2, 27, para Matute de la Sierra y Sepúlveda, con 300.

» Juana Gómez Sanz, 250; 1, 6, 13, para Alconaba, con 250.

» Modesta Martínez Vizmanos, 250; 1, 3, 27, para Armejún, con 275.

» Teodora R. González Jiménez, 125; 1, 1, 22, para Los Campos, con 250.

» Marina Bernabeu Blanes, 125; 0, 1, 28, para Aldehuelas, con 250.

» Micaela Santos Esteban, con 5 años, 0 meses y 7 días de servicios interinos, para Aldehuela de Calatañazor, con 250.

» Marta Sánchez Santos, 4, 5 y 26, para Toledilla, con 250.

» María Concepción Valero Barba, 4, 1, 21, para Vellosillo, con 250.

» Emerenciana Huerta Vigas, 3, 4, 21, para Cane, con 250.

» Juliana Alcázar Alonso, 3, 4, 9, para Losana, con 225.

» Candelaria Martínez Moreno, 2, 8, 11, para Bollosa de Escuderos, con 125.

LA CONSTANCIA

SONETO

A un niño.

Del manantial de una apacible fuente
una gota filtrábase y caía
sobre la dura roca que allí había,
ofreciendo remanso á la corriente.

Transcurrieron los años velozmente,
cuando en la recia piedra se advertía
que tan pequeña gota, noche y día,
la iba horadando paulatinamente.

Toma la ocupación por compañera,
aplicate al estudio y persevera;
decidete á adquirir desde la infancia,
si del ocio no quieres ser esclavo,
el hábito al trabajo, la constancia,
la que horadó la dura roca al cabo.

R. DE CASTILLA MORENO.

Al comenzar nuestras tareas en el presente año XII de la publicación de EL MAGISTERIO SORIANO, cúmplenos enviar nuestro saludo y nuestra felicitación á todos los señores Maestros y Maestras.

Sección de noticias.

Ha cesado en la escuela de Villabuena, por haberse sesionado de otra en la provincia de Zaragoza, la maestra que la desempeñaba D.^a Cesárea del Olmo.

presentado certificación facultativa de su enfermedad con anterioridad á la hora en que les correspondiera estar en clase. Si el Profesor dudara de la veracidad del hecho, dará parte al Director ó al Rector, y éste dispondrá con toda urgencia la comprobación por los medios que estime procedentes, incluso el de la visita al enfermo, y á costa de éste, por un médico de la confianza del Jefe del establecimiento.

A este efecto, el alumno enfermo ó su padre ó encargado, al remitir la instancia con la certificación facultativa, harán la declaración de que están dispuestos á someterse á la comprobación de la enfermedad; siendo de su cargo el pago de la nueva certificación, si ésta se estimare necesaria.

Si, hecha la comprobación, la enfermedad resultare simulada, el alumno perderá definitivamente curso, y se pasará el tanto de culpa á los tribunales de justicia.

3.º Siempre que los rectores, decanos ó directores de establecimientos docentes noten síntomas de perturbación ó desorden en el cuerpo escolar, lo comunicarán á la subsecretaría, exponiendo su juicio sobre las causas que puedan motivarlos é indicando las medidas que hayan adoptado ó crean conveniente adoptar para contenerlos.

4.º De todo hecho de disciplina, individual ó colectivo, se formará el oportuno expediente, en el que, oyendo á los interesados, se definirán todas las responsabilidades, así de alumnos como de profesores, jefes y dependientes de establecimiento, dándose cuenta á la subsecretaría del ministerio del comienzo y fin del expediente con la mayor urgencia.

De real orden lo digo á VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1903.—*G. Bugallal*—Señores rectores de las universidades del reino.

25 de agosto.—Ampliación de estudios.—Real orden.

«Impo. Sr.: En vista de las numerosas instancias presentadas en este ministerio por maestros de primera enseñanza elemental, que desempeñando en propiedad plazas de maestros ó auxiliares de escuelas públicas, solicitan que, al amparo del art. 58 del real decreto de 6 de julio de 1900, se les conceda derecho á ampliar sus estudios en

19 de agosto.—Provisión de Escuelas.—Real orden.

«Las repetidas excitaciones de la prensa profesional de Madrid y de provincias sobre la falta de provisión de miles de Escuelas, y el hecho de existir, en efecto, según los datos oficiales recogidos, más de 3.000 Escuelas vacantes, requieren la adopción de prontas y enérgicas medidas que pongan coto á semejante abuso, que tan graves daños ocasiona á la cultura nacional.

No se oculta al Ministro que suscribe que una de las causas más importantes del abandono en que se encuentran multitud de Escuelas es lo exiguo de su dotación, que hace que nadie las solicite, ó que quien las obtiene apele á toda clase de pretextos y subterfugios para no desempeñar su cargo. Sensible es que existan sueldos tan mezquinos; pero mientras se arbitran recursos y se buscan medios para mejorar la condición del maestro, principal preocupación de todo Ministro de Instrucción pública, fuerza es exigir á cada cual, aunque sea apelando á su abnegación y á su patriotismo, el cumplimiento de sus deberes. Los Rectores y los Inspectores deben cuidar con el mayor celo de que los Maestros nombrados y posesionados presten reales y efectivos servicios, y las Juntas provinciales y locales deben denunciar cuantas faltas en este punto se cometan, para imponer á los infractores de la ley el oportuno correctivo.

Otra causa de la tardanza en la provisión de escuelas y de la consiguiente acumulación de vacantes, es la falta de estímulo en los rectorados para proveerlas, junta con la sobra de estímulos para que no se provean, todo lo cual produce retrasos enormes, provocando constantes quejas y reclamaciones. El interés del maestro interino en prolongar su interinidad; el interés colectivo de los llamados á disfrutar de los ingresos que en la Caja del Montepío se producea por la existencia de las vacantes, fuente de que se nutre principalmente el fondo de derechos pasivos del magisterio; los intereses particulares y locales, amparados de los agraciados con las interinidades; todo se conjura para que, al ocurrir una vacante, se tarde en comunicar á quien corresponde, y para que, una vez conocida, se tarde en proveer en propiedad.

Pero si estas causas explican el hecho, no pueden nunca justificarlo, y hay necesidad de remover todos los obstáculos y de prescin-



dir de cada clase de alumnos y de cada escuela. Para dar al sentido que la opinión reclama: el de que no se retase la provisión de las escuelas existentes, para que la enseñanza primaria dé todos sus frutos. Es preciso que los rectores no descuiden este servicio mirándolo como cosa secundaria, y que desplieguen todo su celo para resolver pronto y bien los concursos, á fin de que los pueblos puedan disfrutar de los beneficios de la enseñanza que pagan.

Por estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En cuanto ocurra la vacante de una Escuela, la Junta local en el término de dos días, lo comunicará á la provincial y al Rectorado del distrito para que se proceda á su provisión interina dentro de los ocho días siguientes, mientras se prepara su provisión en propiedad en el turno que le corresponda. Los Inspectores provinciales y municipales de Madrid darán cuenta á la Subsecretaría del ministerio de todas las vacantes que ocurran; si el Inspector estuviera de visita, el Jefe de la Sección de Instrucción pública dará cuenta de la vacante en su lugar.

2.º Ocurrida una vacante, si su provisión interina corresponde á la Subsecretaría del Ministerio, los Habilitados respectivos y las Juntas provinciales lo comunicarán directamente á la Subsecretaría y ésta procederá á su provisión dentro de los ocho días siguientes. Las provisiones en propiedad, cuando sean por concurso, se harán en el término de un mes, contado desde el día en que termine el plazo señalado para la admisión de solicitudes, y cuando sean por oposición, dentro de los quince días siguientes á la entrega del expediente; si hubiese protestas se prorrogarán los plazos por otros quince días.

3.º La Sección de estadística é Inspección del Ministerio tomará nota de todas las vacantes para poder comprobar el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores. A este efecto las comunicaciones que se reciban en este ministerio sobre vacantes y provisión de escuelas pasarán á la sección de estadística, y de allí, tomada nota dentro de las veinticuatro horas siguientes, á la sección de instrucción primaria.

4.º El maestro ó maestra nombrado interinamente por los rectores ó por la subsecretaría, lo serán con la advertencia de que procuran poseerle cuanto antes. Si, una vez poseionados, abandonaran

la escuela ó no llegaran á desempeñarla, se anotará esta falta en su expediente personal para excluirles de todo nuevo concurso, dándose cuenta del hecho á la subsecretaría del ministerio, que entregará personalmente al ministro una relación de los maestros que se hallen en el caso indicado. Lo mismo se hará con los maestros y maestras nombrados en propiedad.

5.º Los habilitados cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que todos los maestros y maestras, mientras no tengan la debida autorización, no puedan firmar las nóminas ni enviar los recibos, sino desde su domicilio legal, dándoles de baja siempre que les conste lo contrario, y comunicándola á la ordenación general de pagos al remitir las nóminas de cada mes.

6.º Si al expirar los plazos señalados en los dos primeros números de esta orden no se hubiera provisto alguna escuela, la autoridad á quien corresponda el nombramiento dará cuenta al ministerio, explicando las causas del retraso, y si éstas parecen insuficientes é infundadas, se ordenará una visita de inspección para depurar las responsabilidades que procedan é imponer los correctivos correspondientes.

7.º Las provisiones en propiedad que haya pendientes de resolución, sean por oposición ó por concurso, se resolverán en el término preciso de quince días, contados desde la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid* y los rectores darán cuenta de haberlo hecho.

22 de agosto.—Disciplina académica.—Real orden.

Atendiendo á las consideraciones expuestas:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Rectores y Directores de establecimientos docentes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, del exacto cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 25 de Mayo de 1900.

2.º Cuando con objeto de anticipar las vacaciones, ó por cualquier otra causa, los alumnos se negasen colectivamente á entrar en clase, los Rectores ó Directores del establecimiento decretarán la clausura de la escuela, debiendo dichos alumnos repetir la matrícula en el curso inmediato. Unicamente se admitirá de nuevo en clase á los alumnos que se hallaren enfermos, siempre que hubieran

Se encuentran vacantes para su provisión interina las escuelas de San Felices (niñas), Pedraza. Utrilla (niñas), Ojuel, Carrascosa de Abajo, Villanueva de Zamajón, Ballanar, Villabuena y Villaverde.

Ha quedado abierto el pago de la subvención del cuarto trimestre del finado año á los maestros que desempeñan escuelas subvencionadas.

El día 10 del actual termina el plazo para el cobro y presentación de cuentas del material de las escuelas diurnas, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

Se ha autorizado por el rectorado para que continúe desempeñando la escuela de Velilla de los Ajos á doña María Ortega.

Se ha abierto el pago de los haberes correspondientes al cuarto trimestre del pasado año, para los señores Maestros jubilados y pensionistas.

Ha sido nombrado en virtud del Real decreto de 13 del pasado noviembre, fuera de concurso, para la escuela de Baítrago, el actual maestro de Dañiez D. Román Martínez.

D. E. P.—El día 29 del finado diciembre, á los 67 años de edad y después de recibir los Santos Sacramentos, falleció en Monteagudo doña Isabel Gaijarro Marcos, esposa de nuestro querido amigo D. Diego Utrilla, profesor de primera enseñanza de dicha villa, quien no teniendo intención de repartir esquelas escoge este medio para llegar á sus numerosos amigos particulares y profesionales se sirvan encomendar á Dios el alma de la finada, por cuyo favor les vivirá siempre altamente reconocido.

Reciba nuestro querido amigo Sr. Utrilla, el testimonio de nuestro profundo y sincero pesar.

Por la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública se ha dispuesto que, habiendo quedado suprimidas las enseñanzas elementales de Industrias y Bellas Artes de los Institutos generales y técnicos, cesen en sus cargos de este Instituto el profesor numerario de Mecánica, Construcción y Electrotécnica, D. Víctor Casado de Paredes, el maestro de talleres D. Manuel García Ardura y el auxiliar de talleres D. Bruno Ugarte.

En virtud del Real decreto de 13 de noviembre último ha sido nombrado maestro de la escuela de Ventosa de Fuentepeñilla D. José Santa María.

Parece que las oposiciones á escuelas de niñas vacantes en este distrito universitario darán comienzo el día 12 del actual.

A 850 escuelas, y por tanto, á otros tantos maestros alcanzará en nuestra provincia el beneficio del aumento á 500 pesetas en el sueldo.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Villaverde, de esta provincia D. Teodoro L. tares Borque.

Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se ha dispuesto desestimar las solicitudes pidiendo exámenes extraordinarios en el presente mes y que en lo sucesivo no se dé curso á esta clase de documentos.

El rectorado ha informado favorablemente una instancia en que los opositores y opositoras á escuelas de 825 pesetas en este distrito, solicitan de la subsecretaría de Instrucción pública, que sean agregadas al anuncio de convocatoria las plazas que correspondan á este medio de provisión y que hayan quedado vacantes hasta la fecha.

Desde el día 1.º del actual mes y conforme á lo que dispone la ley de presupuestos, los maestros interinos en escuela de 500 pesetas, á quienes nada se les descontaba, sufrirán el descuento del 25 por 100; los propietarios el 4 por 100 en vez del 3, y los jubilados, viudas y huérfanos el 4 por 100 en vez de cobrar sin descuento.

CORRESPONDENCIA

- A. M.—Ostiz.—Le envío los dos números que reclama.
 C. C.—Olmillos.—Le escribo.
 D. U.—Monteagudo.—Queda usted complacido. Reciba nuestro sincero pésame.
 M. S.—Sotillo.—Le devuelvo la cuenta para que la rectifique en la forma que le indico.
 V. G.—Campanañón.—Le devuelvo cuenta para que ponga el V.º B.º en los recibos.

ALMANAQUE ADMINISTRATIVO DEL MAESTRO

MES DE ENERO DE 1904

• Días de vacación en las escuelas: e. 3, 10, 17, 24 y 31, domingos; el 1.º, viernes, «La Circuncisión del Señor»; el 6, miércoles: «La Adoración de los Santos Reyes»; el 23, sábado, el santo de S. M. e. Rey.

Oposiciones.—Según previene el art. 26 del vigente reglamento de provisión de escuelas, los rectorados de Madrid, Barcelona, Granada, Valencia y Sevilla, anunciarán en la segunda quincena de este mes, en la «Gaceta de Madrid», todas las escuelas vacantes en su respectivo distrito y cuya provisión corresponda á este turno. Solo se incluirán en los anuncios, las de 825 pesetas de sueldo y las de nueva creación. Los ejercicios tendrán lugar en las capitales de los distritos universitarios, á cuyas secretarías se remitirán ó presentarán los expedientes, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha en que el anuncio aparezca en la «Gaceta de Madrid».

MAPA CONTRA LA TUBERCULOSIS

por el Dr. Verdes Montenegro, en tela á 5 pesetas ejemplar.

MAPA DE VIRUELA Y VACUNACIÓN.

por el Dr. Castañer en tela á 4 pesetas ejemplar.
 Se venden en la librería de Sbn. d. V. Tejero.—Soria.

Soria.—Tip. Sobrino de V. Tejero.

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

Doméstica Bobina Central,

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á Pesetas 2,⁵⁰ semanales.

LA COMPANIA
FABRIL SINGER

CONCESIONARIOS EN ESPAÑA;
ADCOCK Y COMPANIA.

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO
QUE SE DA GRATIS.

SUCURSAL EN LA PROVINCIA
DE SORIA:

SORIA. COLLADO, 52

NUEVO MAPA

DE LA

PROVINCIA DE SORIA

POR D. ANASTASIO GONZALEZ GOMEZ

Editado por la casa de Sobrino V. Tejero.

DECLARADO DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS POR EL REAL CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA.

El autor de este mapa se ha esmerado en que no quede sin señalar ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los detalles de desfiladeros, puertos, rios, arroyos y lugares.

Editado en el próximo pasado año, señalan los ferrocarriles y carreteras construidos y en construcción hasta el día, ventaja que lo avalora doblemente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su antigüedad carecen de tan precisos datos.

La claridad es el principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciudades, villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferrocarriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.

Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Mateu.

Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas en la

Imprenta y librería

DE

SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 54.—Soria.